



Resolución Directoral

N° 00283-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 14 de junio de 2023

VISTOS: el Informe N° 0261-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00100-2023-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00100-2023-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00072-2023-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los señores CHAVEZ DEL AGUILA Milton Antonio y GOMEZ TUMBALOBOS Gloria Lourdes, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y/o Música respectivamente; contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declaratoria de Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y/o Música;

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0021107

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9C77F6



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la Resolución Directoral que Declara Expedido para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al señor CHAVEZ DEL AGUILA Milton Antonio, y Declaratoria de Expedido para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música a la señora GOMEZ TUMBALOBOS Gloria Lourdes, ambos egresados del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y/o Música respectivamente;

Que, con Informe N° 00306-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 13 de junio de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza el acto resolutivo que Declara Expedido para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al señor CHAVEZ DEL AGUILA Milton Antonio, y Declaratoria de Expedido para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música a la señora GOMEZ TUMBALOBOS Gloria Lourdes,

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Secretaria General,
y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente; y Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística y aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación, Artística, especialidad Folklore, mención Danza al señor siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	CHAVEZ DEL AGUILA MILTON ANTONIO	Segunda Especialidad en Educación Artística / Danza	2013

Artículo 2º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación, Artística, especialidad Folklore, mención Música a la señora siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	GOMEZ TUMBALOBOS GLORIA LOURDES	Segunda Especialidad en Educación Artística / Música	2021

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0021107

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9C77F6**





Artículo 3º. - ENCARGAR, a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0021107

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9C77F6**